

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se solicita autorización para realizar las siguientes modificaciones e implantarlas en el curso académico 2020-2021: 1) Establecimiento de un número mínimo de estudiantes matriculados en las lenguas MINOR (segunda lengua extranjera) para determinar la oferta de las mismas. 2) Cambio de nomenclatura en las materias referidas a las Lenguas MINOR (segunda lengua extranjera). 3) Rectificación de las competencias referidas a las asignaturas Introducción a la literatura en lengua francesa I y II. JUSTIFICACIONES: 1) Dado que los itinerarios MINOR constituyen un bloque de asignaturas obligatorias de 60 ECTS, de seguir ofertando las cuatro lenguas MINOR (árabe, alemán, italiano e inglés) tal y como consta en la memoria actual, habría que seguir ofreciendo todas las lenguas MINOR (4) de forma obligatoria, sin poder dejar de ofertar ninguna de dichas lenguas MINOR independientemente del número de alumnos matriculados en cada una de ellas. Esta situación ha llegado a provocar un bajo índice de matriculados en algunas de estas lenguas con problemas de sostenibilidad. De esta manera, se subsana esta distorsión, ofertando e impartiendo solo aquellas MINOR que alcancen el número de matrícula dictado por el rectorado (12 estudiantes), con lo cual se espera garantizar el buen funcionamiento del grado. En la descripción del plan de estudios se establece el procedimiento de asignación de estudiantes a las lenguas MINOR en el supuesto de que alguna de ellas no alcance el límite de 12 estudiantes. 2) Dado que el estudiante debe necesariamente cursar una lengua minor de las cuatro ofertadas, se ha procedido a cambiar el nombre de las asignaturas de esta materia para unificar su denominación. Con ello, se salvaguarda la oferta opcional de todas las lenguas que conforman esta materia. En el caso de que una de las lenguas no alcanzara el número mínimo exigido de matrícula, el estudiante podrá inscribirse en la siguiente lengua en su lista de prelación. Esto garantiza que curse el número de créditos de la materia lengua minor estipulado en la memoria, dentro de la opcionalidad que el Grado ofrece. El cambio de denominación no implica ninguna alteración de los contenidos en las materias como se imparten en la actualidad. 3) La modificación de las competencias en las asignaturas Introducción a la literatura en lengua francesa I y II se debe a errores materiales que se introdujeron en la última memoria verificada del grado. Dichas competencias se corresponden con otras asignaturas o materias, con lo que es evidente que se trata de un error cometido cuando se mecanizó la información.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia por estar inactivo el anterior.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Tal y como se indica en la descripción general de la modificación, se ha modificado este apartado para reflejar el cambio de denominación de las lenguas MINOR y el

establecimiento del número mínimo de matrículas necesarias para que se imparta una determinada Lengua Minor. Se han eliminado las tablas anteriores referente a estas lenguas que hacían referencia a la distinción entre Lengua y Civilización (no ha lugar con el cambio de denominación) y la tabla que reflejaba el cronograma según la antigua denominación que ha sido sustituida por otra según la nueva denominación (página 5). En la página 3 se ha incluido un texto donde se indica el número mínimo de matrículas necesarias para que se imparta una determinada Lengua Minor y el procedimiento para su elección. La nueva información se ha incluido en color verde.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1. Cambio de denominación de las LENGUAS MINOR: - La asignatura número 20 CIVILIZACIÓN DE LOS PAÍSES DE HABLA ALEMANA II cambia su denominación a LENGUA MINOR X (ALEMÁN) - La asignatura número 22 CIVILIZACIÓN DE LOS PAÍSES DE HABLA ALEMANA I cambia su denominación a LENGUA MINOR IX (ALEMÁN) - La asignatura número 23 LENGUA ALEMANA VIII cambia su denominación a LENGUA MINOR VIII (ALEMÁN). - La asignatura número 24 LENGUA ALEMANA VII cambia su denominación a LENGUA MINOR VII (ALEMÁN). - La asignatura número 28 SEMÁNTICA DEL INGLÉS cambia su denominación a LENGUA MINOR VII (INGLÉS). - La asignatura número 29 CULTURA Y SOCIEDAD EN ITALIA I cambia su denominación a LENGUA MINOR VII (ITALIANO). - La asignatura número 30 LENGUA ÁRABE VII cambia su denominación a LENGUA MINOR VII (ÁRABE). - La asignatura número 31 INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA INGLESA LENGUA MINOR VIII (INGLÉS). - La asignatura número 32 ANÁLISIS DE TEXTOS LITERARIOS EN INGLÉS cambia su denominación a LENGUA MINOR X (INGLÉS). - La asignatura número 33 CULTURA Y SOCIEDAD EN ITALIA II cambia su denominación a LENGUA MINOR VIII (ITALIANO). - La asignatura número 36 LENGUA ÁRABE VIII cambia su denominación a LENGUA MINOR VIII (ÁRABE). - La asignatura número 39 LENGUA ITALIANA VII cambia su denominación a LENGUA MINOR IX (ITALIANO). - La asignatura número 40 LENGUA ITALIANA VIII cambia su denominación a LENGUA MINOR X (ITALIANO). - La asignatura número 45 FONÉTICA Y FONOLOGÍA INGLÉSAS cambia su denominación a LENGUA MINOR V (INGLÉS). - La asignatura número 46 MORFOSINTAXIS DEL INGLÉS cambia su denominación a LENGUA MINOR VI (INGLÉS). - La asignatura número 47 CULTURA Y SOCIEDAD DEL MUNDO ÁRABE I cambia su denominación a LENGUA MINOR IX (ÁRABE). - La asignatura número 48 CULTURA Y SOCIEDAD DEL MUNDO ÁRABE II cambia su denominación a LENGUA MINOR X (ÁRABE). - La asignatura número 49 LENGUA INGLESA III cambia su denominación a LENGUA MINOR III (INGLÉS). - La asignatura número 50 LENGUA INGLESA IV cambia su denominación a LENGUA MINOR IV (INGLÉS). - La asignatura número 51 LENGUA INGLESA I cambia su denominación a LENGUA MINOR I (INGLÉS). - La asignatura número 52 LENGUA INGLESA II cambia su denominación a LENGUA MINOR

II (INGLÉS). - La asignatura número 53 LITERATURA Y CULTURA DE PAÍSES DE HABLA INGLESA cambia su denominación a - LENGUA MINOR IX (INGLÉS). - La asignatura número 54 LENGUA ITALIANA I cambia su denominación a LENGUA MINOR I (ITALIANO). - La asignatura número 55 LENGUA ITALIANA II cambia su denominación a LENGUA MINOR II (ITALIANO). - La asignatura número 56 LENGUA ITALIANA III cambia su denominación a LENGUA MINOR III (ITALIANO). - La asignatura número 57 LENGUA ITALIANA IV cambia su denominación a LENGUA MINOR IV (ITALIANO). - La asignatura número 58 LENGUA ITALIANA V cambia su denominación a LENGUA MINOR V (ITALIANO). - La asignatura número 59 LENGUA ITALIANA VI cambia su denominación a LENGUA MINOR VI (ITALIANO). - La asignatura número 60 LENGUA ARABE I cambia su denominación a LENGUA MINOR I (ÁRABE). - La asignatura número 61 LENGUA ARABE II cambia su denominación a LENGUA MINOR II (ÁRABE). - La asignatura número 62 LENGUA ÁRABE III cambia su denominación a LENGUA MINOR III (ÁRABE). - La asignatura número 63 LENGUA ÁRABE IV cambia su denominación a LENGUA MINOR IV (ÁRABE). - La asignatura número 64 LENGUA ÁRABE V cambia su denominación a LENGUA MINOR V (ÁRABE). - La asignatura número 65 LENGUA ÁRABE VI cambia su denominación a LENGUA MINOR VI (ÁRABE). - La asignatura número 66 LENGUA ALEMANA I cambia su denominación a LENGUA MINOR I (ALEMÁN). - La asignatura número 67 LENGUA ALEMANA II cambia su denominación a LENGUA MINOR II (ALEMÁN). - La asignatura número 68 LENGUA ALEMANA III cambia su denominación a LENGUA MINOR III (ALEMÁN). - La asignatura número 69 LENGUA ALEMANA V cambia su denominación a LENGUA MINOR V (ALEMÁN). - La asignatura número 72 LENGUA ALEMANA IV cambia su denominación a LENGUA MINOR IV (ALEMÁN). - La asignatura número 73 LENGUA ALEMANA VI cambia su denominación a LENGUA MINOR VI (ALEMÁN). 2.- Modificación en la asignatura número 19 "Introducción a la literatura en lengua francesa I": Las competencias de la asignatura "Introducción a la literatura en lengua francesa I" que se suprimen porque no corresponden a sus contenidos son los siguientes: - CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11 y CE12. Se debe añadir la siguiente competencia: - CE24. 3.- Modificación en la asignatura número 21 "Introducción a la literatura en lengua francesa II": Las competencias de la asignatura "Introducción a la literatura en lengua francesa II" que deben suprimirse porque no corresponden a sus contenidos son los siguientes: -CE8, CE16 y CE19.

## 10.2 - Procedimiento de adaptación

Se modifica la tabla de adaptación reflejando el cambio de denominación de las Lenguas Minor. Los cambios se han señalado en color negra.

Madrid, a 03/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina